ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante documento CONPES 3167 de mayo 23 del 2002, "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros", el gobierno nacional formuló la política en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de la misma. En desarrollo de ésta, se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), "Estado comunitario: desarrollo para todos", el programa de Ciudades Amables, con el fin de adelantar una estrategia que permita estructurar una movilidad eficiente, dentro de las ciudades, a través de la implementación de un Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (SETP), en aras a que los ciudadanos obtengan una mejor prestación del servicio del transporte público para la ciudad.

El Municipio de Montería fue una de las ciudades beneficiadas con el programa Ciudades Amables, tal como consta en el documento CONPES No. 3638 de febrero 01 de 2010, por medio del cual se definió la implementación del SETP para esta ciudad.

El sistema se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

En este marco, el Municipio de Montería fue incluido en dicho programa, de conformidad con el documento CONPES No. 3638 del 1 de febrero de 2010, mediante el cual se definieron los lineamientos para la implementación del SETP de la ciudad. En desarrollo de estos lineamientos, mediante Acuerdo No. 006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No. 037 de 2011, se facultó al Alcalde para la creación del ente gestor, constituido mediante Decreto No. 0543 del 2 de agosto de 2010 como **MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.**

Actualmente, Montería Ciudad Amable S.A.S. cuenta con una planta de personal conformada por tres (3) personas, encargadas de las áreas administrativa, jurídica y técnica, situación que hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la entidad para atender de manera oportuna las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En este contexto, se requiere contar con una persona que brinde apoyo a las diferentes áreas administrativas y técnicas de la entidad, mediante la organización, recopilación y consolidación de información; elaboración, revisión y organización de documentos; seguimiento a solicitudes,

requerimientos y compromisos; apoyo en la preparación de reuniones, mesas de trabajo y comités; y demás actividades de carácter administrativo y operativo que sean requeridas.
De igual manera, se requiere apoyo en la organización y actualización de la documentación física y digital, así como en el seguimiento de las actividades y requerimientos asignados, con el propósito de facilitar el flujo de información, mejorar la atención de las solicitudes y contribuir al cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales.

Por lo anterior, resulta necesaria la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión de las diferentes áreas administrativas y técnicas de Montería Ciudad Amable S.A.S., de acuerdo con las necesidades de la entidad y las orientaciones impartidas por el supervisor, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa y al desarrollo eficiente de las actividades institucionales.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de **MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S**. para vigencia 2026, tal como se evidencia a continuación:

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

Dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S se encuentra inscrito el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S."

Codigos UNSPSC	80111600
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Agosto de 2026
Duración	132 días
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$ 12.997.600
Fuente de Financiación	Recursos Propios (Alcaldía) Funcionamiento
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
GERENTE (E)

FUNCIONARIO QUE CONTRATA RESPONSABLE	REVISO	CARGO	FIRMA
DAVID	[illegible]	CONTRATISTA	

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

2.2 ESPECIFICACIONES:

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento y apoyo a las diferentes áreas administrativas y técnicas de Montería Ciudad Amable S.A.S., de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.
2. Apoyar en la organización, revisión, elaboración y seguimiento de documentos administrativos y técnicos que sean requeridos por las diferentes áreas de la entidad.
3. Realizar seguimiento a las actividades, requerimientos y compromisos asignados por los responsables de las áreas, informando oportunamente sobre su avance y cumplimiento.
4. Apoyar la recopilación, organización y consolidación de información necesaria para la elaboración de informes, reportes y demás documentos requeridos por la entidad.
5. Brindar asistencia en la gestión y trámite de solicitudes internas y externas relacionadas con las actividades administrativas y técnicas de Montería Ciudad Amable S.A.S.
6. Apoyar la coordinación y seguimiento de reuniones, mesas de trabajo, comités y demás actividades que sean programadas por las diferentes áreas de la entidad.
7. Contribuir a la adecuada organización y archivo de la documentación física y digital generada en desarrollo de las actividades objeto del contrato, atendiendo los procedimientos establecidos por la entidad.
8. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades administrativas y técnicas que le sean asignados, procurando el cumplimiento oportuno de las metas, cronogramas y compromisos establecidos.
9. Las demás actividades de apoyo a la gestión que sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. Brindar apoyo en las campañas de sensibilización para la entrada en operación del sistema y demás actividades de formación ciudadana que realice la entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2 **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.717.533,00) M/CTE.** además de todos los costos directos e indirectos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha establecido en consideración al plazo del contrato, las obligaciones a cargo del contratista y el perfil requerido para la ejecución del mismo, y en observancia de la Resolución No. 003 de 2 de enero de 2026 *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Montería Ciudad Amable S.A.S., para la vigencia fiscal 2026"*. Lo anterior, toda vez, que se requiere contar con una persona natural con la experiencia e idoneidad suficiente que pueda realizar apoyo a la gestión en desarrollo de las actividades administrativas de Montería Ciudad Amable S.A.S.

4.3 FORMA DE PAGO: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.717.533,00) M/CTE, de la siguiente forma: A. TRES (03) PAGOS IGUALES MENSUALES por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.954.000,00) M/CTE cada uno, y B. UN (01) PAGO FINAL por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.855.533,00) M/CTE,** incluido costos directos e indirectos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento y el respectivo informe suscrito por el supervisor del contrato, el acta parcial de ejecución suscrita por ambas partes, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el caso del pago final se deberá presentar el acta final de ejecución suscrita por ambas partes además de todos los documentos mencionados anteriormente.

4.4 PLAZO: El plazo estimado de ejecución es de **TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"*. Los factores de selección de esta contratación, lo constituyen:

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, relacionada con el cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual corresponde al título de formación técnica, técnico en áreas relacionadas con el área jurídica o egresado del programa de derecho.

LA EXPERIENCIA: Referida a que se acredite práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual, para el presente contrato será de mínimo doce (12) meses de experiencia.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

1. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.

2. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

6.2 TIPIFICACIÓN:

Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato. En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

6.3 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profes seleccionado no firma el contrato en el p establecido y/o se retrasa en la constituc presentación de las garantías que ampar cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del con y afectación en el logro de los objetiv satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retraso incumplimientos en la entrega de los info y/o productos a cargo del contratista, ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del cont satisfacción de la necesidad y po incumplimiento de las obligaciones actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras parte de la entidad en las aprobaci previas de los productos y/o info desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligacione contratante a cargo del Supervisor contrato, relacionadas con la aprobació productos y/o informes y genera retraso trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta los recursos para pagar el valor del con en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago puede afectar al contratista, hasta el punt romper la ecuación económica del contrat	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas impongan nuevos tributos, impuesto cargas parafiscales, que pueden afect equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera o a las dos p del contrato	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, los riesgos amparables con una garantía son los siguientes:

Que el contratista no cumpla con los términos plasmados en el contrato, específicamente con las obligaciones derivadas del objeto; y la deficiente calidad del servicio prestado, para lo cual se exigirán los siguientes amparos, acorde con lo contemplado en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. identificada con N.I.T. 900.372.918-6.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000119 de fecha 20 de agosto de 2026**, expedido por el Jefe Jurídico que seguidamente se evidencia:

MONTERÍA AMABLE

Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6

Alcaldía de MONTERÍA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000119

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-08-20
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solictud: 000119

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Servicios Generales	48	0001

Disponible: $ 134.057.168 **Valor:** $ 12.800.667 **Saldo:** $ 18.733.693

TOTAL CERTIFICADO: $ 12.800.667

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	MARIA CECILIA BORJA MENDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Revisó	FERNANDO PERALTA GONZALEZ	Director Técnico	

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL GERENTE EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, se anexa certificación expedida por la gerencia, en donde se deja constancia sobre la inexistencia de personal en la planta para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación:

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

LA SUSCRITA GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

En Montería Ciudad Amable S.A.S. no existe personal suficiente en la planta de personal para el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.."

Expedido en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

LUIS ARMANDO DIAZ RODRÍGUEZ
GERENTE (E)
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y que la modalidad de selección de contratista aplicable es contratación directa, Montería Ciudad Amable S.A.S., NO está obligada a emplear Acuerdo Comercial alguno, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Dado en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIRZ
Gerente (E)
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
El Proyectó	Fiorella Rodriguez	Contratista	
Revisó	Sindy Badel	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			